



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS) y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025 para que puedan desarrollar actividades y proyectos culturales y contribuir al mantenimiento y funcionamiento de las Casas de León en territorio nacional e internacional.

Podrán presentarse las solicitudes para actos específicos o bien para programas anuales, siendo objeto de subvención en esta convocatoria los **realizados desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024** (en sucesivas referencias año 2024) **y desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025** (en sucesivas referencias año 2025).

El objeto de la subvención es la colaboración entre la Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura, y las Casas de León en España y en el extranjero durante los años 2024 y 2025, para la realización de actividades y proyectos culturales de acuerdo con el programa presentado por cada una de ellas. Se podrá subvencionar también el mantenimiento y funcionamiento ordinario de las Casas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 22 de noviembre de 2022 y ampliado por acuerdos de dicho órgano de 16 de marzo y 13 de octubre de 2023, 15 de mayo y 5 de julio de 2024 y 20 de junio y 26 de septiembre de 2025.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- Estas ayudas, por importe total de 100.000 € (50.000 € para cada una de las anualidades, 2024 y 2025), se financiarán con cargo a las aplicaciones 610.33446.48906 (Casas de León en otras regiones), por un importe máximo de 35.000 € para cada anualidad, y 610.33446.48905 (Casas de León en el extranjero), por un importe máximo de 15.000 € para cada anualidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del RGS, dada la tramitación anticipada de la convocatoria, esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ILC para 2026.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las Casas de León asentadas en territorio nacional o en el extranjero, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos preferentes el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la Provincia de León y tengan por objeto predominante el desarrollo de actividades de índole cultural que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar carteles, folletos, revistas, etc. en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC y hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León a través del ILC, en toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, mediante la inclusión de la imagen institucional de la Diputación-ILC.

En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, por el importe de la subvención, deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial-ILC".

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en la normativa que les sea aplicable. En el caso de beneficiarios que realicen las actividades en el extranjero, asumirán la responsabilidad por daños en los términos de la normativa vigente en el país de registro y, en su defecto, en la normativa internacional de aplicación.

De estas obligaciones responderán los solicitantes o sus representantes legales, para el caso de personas jurídicas, que serán los que firmen la solicitud, debiendo ser comunicados a la Administración Provincial los cambios en dicha representación.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención se determinará en función de lo previsto en la base novena de las reguladoras de esta convocatoria, sin superar el 80% del presupuesto total de las actividades y gastos subvencionables de cada uno de los dos periodos de ejecución. La cuantía máxima de la subvención será de 12.000 € por beneficiario y periodo subvencionable.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos derivados de la organización de actividades culturales (cartelería, stands en ferias de promoción de la provincia, material fungible para charlas o talleres, derechos de emisión de películas o documentales).
- Estudios y trabajos de investigación o publicaciones.
- Pago de monitores de talleres o ponentes en cursos relacionados con la promoción cultural de la provincia de León.
- Creación o mantenimiento de páginas web, así como otros gastos en materia de implantación digital.
- Gastos de mantenimiento ordinario de las sedes (electricidad, agua, calefacción, internet, limpieza...).
- Gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria y de tarjeta de débito de la entidad hasta un máximo de 200 € por cada periodo subvencionable.
- Gastos de gestión hasta un máximo de 400 € por cada periodo subvencionable.

GASTOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS:

- Comidas, banquetes de homenaje, vinos españoles, así como cualquier otro gasto de índole gastronómica.
- Adornos florales, coronas de homenaje.
- Colaboraciones pecuniarias con otras entidades.
- Orquestas para amenizar bailes.
- Excursiones.
- Adquisición de equipos o bienes inventariables (mobiliario, ordenador, proyector).
- Garantías bancarias, avales, multas.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

- Manutención y alojamiento (salvo gastos derivados de asistencias de ponentes a actos estrictamente culturales programados y justificados nominalmente, con un máximo de 300 € por ponente).
- Cualquier obsequio (trofeos, placas, etc.) o colaboración pecuniaria que no tengan finalidad exclusivamente cultural (en caso de tenerla la cuantía máxima subvencionable será de 200 € por cada uno de los dos periodos de ejecución).
- Con carácter general no se admitirán como justificantes los gastos de kilometraje, salvo que por el centro gestor del gasto se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad cultural que se pretende subvencionar, en cuyo caso deberán especificarse detalladamente los gastos por dichos conceptos. Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes de las casas asentadas en territorio nacional se presentarán obligatoriamente a través del formulario disponible en la Sede Electrónica del ILC (<https://sede.institutoleonesdecultura.es/>), mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" y posteriormente seleccionando el ámbito de "**Servicios relacionados con asociaciones**".

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace a la Web del ILC:

[http://www.institutoleonesdecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/C
onvocatorias/](http://www.institutoleonesdecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/)



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 5 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

Las casas ubicadas en el extranjero, si se trata de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración en su país, podrán presentar su solicitud en el Registro del Instituto Leonés de Cultura (Puerta de la Reina, n.º 1, 24003 León), o utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. También podrán hacerlo de forma electrónica a través de un representante del solicitante, debidamente acreditado, que cuente con un certificado electrónico válido a través del formulario disponible en la Sede Electrónica del ILC. En este caso se entenderá que el día de presentación es aquel en el que se haya efectuado la misma en la oficina de salida.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.

Al formulario de solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. ANEXO I (2024) / ANEXO I BIS (2025)

- Certificación relativa al acuerdo de aprobación del presupuesto y/o de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y del programa de actividades para el que se solicita subvención, en el que se indique el importe total de ingresos y gastos subvencionables (con y sin IVA), el número de socios con que cuenta la asociación, el año de fundación o creación de la casa, la propiedad o alquiler de sede para uso de los socios, así como respecto a su implantación digital.

- Certificación relativa al acuerdo de aprobación del presupuesto y/o de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y del programa de actividades para el que se solicita subvención, en el que se indique el importe total de ingresos y gastos subvencionables (con y sin IVA), el número de socios con que cuenta la asociación, el año de fundación o creación de la casa, la propiedad o alquiler de sede para uso de los socios, así como respecto a su implantación digital.

2. ESTATUTO (SOLO SI NO SE HA PRESENTADO ANTERIORMENTE)



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 6 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

- Estatuto por el que se rige la asociación, adaptado a la normativa vigente (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación). Documento que deberán aportar digitalizado para incluir en su expediente electrónico.

3. MEMORIA/PROYECTO DE ACTIVIDAD

En el caso de actividades y gastos realizados desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024: Memoria/Proyecto de actividades realizadas y detalle de los gastos derivados de las mismas y de otros (mantenimiento, y funcionamiento ordinario de la sede, gestión, etc.), y de los ingresos obtenidos o que se prevé obtener (patrocinio, otras subvenciones), en su caso.

En el caso de actividades y gastos realizados desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025: Memoria/Proyecto con descripción detallada de las actividades o programas al que pretendan aplicar las ayudas a que se refiere la convocatoria, indicando las fechas de su desarrollo y ejecución, y el presupuesto detallado de las mismas y de otros gastos (mantenimiento, y funcionamiento ordinario de la sede, gestión, etc.) que deberá incluir también los ingresos previstos (patrocinio, otras subvenciones), en su caso.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde al/a la jefe/a de la Unidad Administrativa del ILC, quien, para su remisión al órgano colegiado, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas (jefe de Negociado de Promoción Cultural).



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 7 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

La composición del órgano colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, la jefa de Negociado de Promoción Cultural y, como secretario, el responsable de la Unidad Administrativa del ILC o persona en quien delegue.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación (máximo de 110 puntos):

1.- CRITERIO CALIDAD DE LA MEMORIA/PROYECTO (hasta 50 puntos):

Valoración de la calidad del proyecto presentado, analizándose la adecuación de las propuestas al objeto y finalidad de esta convocatoria, la naturaleza de las actividades o programas y su carácter permanente con los siguientes criterios:

- Relevancia y repercusión de las actividades (hasta 10 puntos): se valorarán más aquellas actividades o eventos que por su naturaleza tengan mayor relevancia y que hayan implicado o puedan potencialmente implicar a un mayor número de personas (se entenderá por amplia trayectoria la de aquellas actividades que se hayan realizado al menos durante tres anualidades anteriores a los periodos subvencionables -desde diciembre de 2020, 2021, 2022, hasta noviembre de 2023-, y por amplia afluencia aquellas a las que hayan asistido al menos 25 personas) así como el número de actividades que se realicen.
 - Realización de al menos dos actividades culturales de amplia trayectoria que se desarrollen anualmente y con amplia afluencia (4 puntos)
 - Una actividad cultural de amplia trayectoria que se desarrolle anualmente y con amplia afluencia (2 puntos)
 - Otras actividades culturales destacadas (1 punto por actividad, hasta un máximo de 4 puntos)
- Grado de singularidad (hasta 10 puntos): se valorarán más aquellos proyectos que sean únicos o que tengan personalidad propia y diferenciada.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 8 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025

DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

- Trabajos de investigación relacionados con la provincia (hasta 4 puntos)
- Actividades culturales presentadas por primera vez (hasta 3 puntos)
- Enfoque novedoso de actividades culturales desarrolladas otros años (hasta 3 puntos)
- Difusión de las actividades realizadas por la Casa (hasta 10 puntos): se valorará la publicidad en medios de las actividades de la Casa.
 - Publicación de revista de la entidad (4 puntos)
 - Publicidad en redes (3 puntos)
 - Publicidad en prensa y cartelería (3 puntos)
- Calidad técnica (hasta 10 puntos): se valorarán más los proyectos que estén desarrollados o presentados con mayor detalle y aquellos de más calidad desde el punto de vista técnico.
 - Varias actividades agrupadas bajo una temática con un programa definido y variado (4 puntos)
 - Publicación y difusión de trabajos relacionados con la provincia (2 puntos)
 - Resto de actividades (1 punto por actividad, hasta un máximo de 4 puntos)
- Número de actividades propuestas (hasta 10 puntos): se tendrá en cuenta que el importe destinado a los proyectos culturales sea mayor que el destinado a mantenimiento. Se otorgará la máxima puntuación a las casas con mayor número de actividades realizadas y en orden lineal decreciente a las siguientes en función de su número.

2.- CRITERIO DE NÚMERO DE SOCIOS (hasta 20 puntos):

- Se otorgará la máxima puntuación a las casas con mayor número de socios y en orden lineal decreciente a las siguientes en función de su número.

3.- CRITERIO DE LA ANTIGÜEDAD DE LA CASA (hasta 20 puntos):



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 9 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

- Se otorgará la máxima puntuación a la casa más antigua y en orden lineal decreciente a las siguientes en función de su antigüedad.

4.- CRITERIO DE SEDE FÍSICA (hasta 10 puntos):

- Los centros que mantengan una sede permanente de uso de los socios obtendrán 10 puntos.
- Las entidades que alquilen locales o similares de manera puntual para el desarrollo de sus actividades obtendrán 5 puntos.

5.- CRITERIO IMPLANTACIÓN DIGITAL (hasta 10 puntos):

- Web propia (3 puntos)
- Redes sociales (3 puntos)
- Entidad insertada en el sistema Google My Bussines (2 puntos)
- Correo electrónico (2 puntos)

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

- Periodo diciembre 2023-noviembre 2024

Presupuesto previsto para el periodo subvencionable

----- = X Euros por punto
Número total de puntos obtenidos por los solicitantes para ese periodo

- Periodo diciembre 2024-noviembre 2025

Presupuesto previsto para el periodo subvencionable

----- = X Euros por punto
Número total de puntos obtenidos por los solicitantes para ese periodo

Si una vez efectuado el cálculo correspondiente no se hubiesen concedido la totalidad de los fondos destinados a la presente convocatoria, se realizarán sucesivos repartos hasta agotar el crédito previsto en la aplicación, siempre que la subvención concedida en cada caso no supere el 80% del gasto de la actividad subvencionable ni la cuantía máxima de 12.000 € por beneficiario y periodo subvencionable.

Si, otorgado el máximo posible a todos los solicitantes en la anualidad de 2024, por no poderse superar el 80% del gasto de la



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 10 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

actividad subvencionable ni la cuantía máxima de 12.000 € por beneficiario y periodo subvencionable, existiera un excedente en la consignación prevista en estas bases para ese año, se podrá incrementar la cantidad disponible en la consignación prevista para la otra anualidad (2025) para subvencionar a quienes puedan optar a ella hasta el máximo del 80% y de los 12.000 € por beneficiario y periodo subvencionable señalados en la convocatoria.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente. El ILC se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

Las casas que obtengan 0 puntos en el criterio de calidad del proyecto (porque presenten actividades que se excluyen) no serán subvencionadas, aunque obtengan puntos en los otros apartados.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica, en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y con el ILC, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas deberá contar, previo informe técnico favorable, con la aprobación del mismo, que se podrá realizar mediante resolución del presidente del ILC. En caso contrario, no se considerará como subvencionado.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **31 de marzo de 2026**.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la modalidad de “cuenta justificativa simplificada”, por lo que se deberá presentar la siguiente documentación (en el caso de las casas situadas fuera del territorio nacional, se admitirá documentación presentada vía correo electrónico siempre que el mismo sea el consignado en la solicitud):

AÑO 2024:

1.- ANEXO II.- Formulario de Solicitud de abono de la subvención.

2.- ANEXO IV 2024.- Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo IV, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de los gastos realizados correspondientes a cada una de las actividades objeto de subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe. El tipo de cambio a aplicar para la conversión a euros, en su caso, será el vigente en la fecha de finalización del plazo de justificación.

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros.

3.- ANEXO V 2024.- Certificado en el que se haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria, relativas a las medidas de difusión.

4.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN 2024.- Aportación de un ejemplar de la publicidad realizada, en formato digital, en el que conste la colaboración de la Diputación de León-ILC y sus logos en las proporciones indicadas en el Anexo VI. En caso de no poder hacerse en



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 12 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

formato digital se aportará una foto del cartel (según modelo incluido también en dicho anexo) colocado en la sede.

5.- MEMORIA 2024.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (fecha de realización, número de participantes y valoración), firmada por el presidente de la entidad.

6.- FICHA DE TERCEROS (en caso de no haberla aportado anteriormente o Anexo II complementario en el caso de las casas de León en el extranjero).

7.- FACTURAS o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo). En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, por el importe de la subvención, deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial-ILC".

AÑO 2025:

1.- ANEXO II.- Formulario de Solicitud de abono de la subvención.

2.- ANEXO IV 2025.- Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo IV, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de los gastos finalmente realizados correspondientes a cada una de las actividades objeto de subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe. El tipo de cambio a aplicar para la conversión a euros, en su caso, será el vigente en la fecha de finalización del plazo de justificación.

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 13 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

3.- ANEXO V 2025.- Certificado en el que se haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria, relativas a las medidas de difusión.

4.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN 2025.- Aportación de un ejemplar de la publicidad realizada, en formato digital, en el que conste la colaboración de la Diputación de León-ILC y sus logos en las proporciones indicadas en el Anexo VI. En caso de no poder hacerse en formato digital se aportará una foto del cartel (según modelo incluido también en dicho anexo) colocado en la sede.

5.- MEMORIA 2025.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (fecha de realización, número de participantes y valoración), firmada por el presidente de la entidad.

6.- FICHA DE TERCEROS (en caso de no haberla aportado anteriormente o Anexo II complementario en el caso de las casas de León en el extranjero).

7.- FACTURAS o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo). En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, por el importe de la subvención, deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial-ILC".

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria, el órgano gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 20% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 14 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros, o el anexo II complementario para el caso de entidades de fuera del territorio nacional (que podrá sustituirse por certificado del banco receptor en el que figuren los datos del interesado, el número de cuenta, los datos necesarios para la realización de transferencias internacionales y el número de identificación fiscal o equivalente de cada país), no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas obligaciones, asimismo, serán exigibles para los supuestos de pagos anticipados a que se refiere el artículo 11.3 de la ordenanza.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

a) Los beneficiarios señalados en el artículo 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.

b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.

c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la Ordenanza.

d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial, corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro gestor.

Control financiero



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 15 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención

Anticipos

Para la concesión de anticipos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, se establece un régimen de garantías de los fondos entregados, en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y se podrán realizar pagos a cuenta o anticipados, con el siguiente régimen de garantías de los fondos entregados.

La garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta o anticipado.

Las garantías responderán del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.

Se constituirán, a disposición del órgano concedente, en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que su objeto sea distinto y el importe de las mismas no supere el coste total de las actividades, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración. En ningún caso se puede incurrir en duplicidad con la concesión de otras



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 16 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

subvenciones por parte de otras administraciones. Los beneficiarios deberán presentar documentación que acredite el destino de la subvención concedida por el ILC y el de otras posibles subvenciones.

No se subvencionarán proyectos de actividades que reciban ayuda desde otras áreas de la Diputación Provincial de León o desde el propio Instituto Leonés de Cultura para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 17 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- **Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.**

1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3. En todo caso, la no realización de, al menos, alguna actividad cultural de las programadas en cada uno de los periodos, será causa de pérdida total del derecho al cobro de la subvención en el respectivo periodo.

Otro de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior al 1,25 de la subvención concedida; en este caso se minorará proporcionalmente la subvención.

- **Incumplimiento de las obligaciones de justificación.**

1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

- **Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.**

1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 18 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

- **Reintegro.**

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 19 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

FORMULARIO SOLICITUD

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad * Tipo de documento* Número de documento*

	NIF		
Domicilio Social			
Dirección	Localidad	Municipio	País

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre* Primer apellido* Segundo apellido*

Tipo de documento*		
NIF/NIE	Número de documento*	En calidad de*

DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Correo electrónico (para alertas y avisos):

Teléfono móvil:

*A rellenar las casillas en blanco. Los campos marcados con * se cumplimentan automáticamente al iniciar los trámites de solicitud con certificado digital en la Sede Electrónica del ILC.*

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones para casas de León en territorio nacional y en el extranjero años 2024 y 2025.

- ☐ Por haber realizado actividades objeto de subvención en el periodo de diciembre de 2023 a noviembre de 2024
- ☐ Por haber realizado actividades objeto de subvención en el periodo de diciembre de 2024 a noviembre de 2025

y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Subvenciones para casas de León en territorio nacional y en el extranjero, años 2024 y 2025

DECLARA:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 20 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

2. Que se compromete a comunicar al Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas ni Privadas.

☐ Ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD	OBJETO
---------	------------------------	----------	--------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD	OBJETO
---------	------------------------	----------	--------

5.-Que la entidad que representa:

☐ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

☐ Está obligado/a o no está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Táchese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 21 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

6.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al ILC la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

EL SOLICITANTE,

(firmado electrónicamente en el caso de Casas en territorio nacional)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS
DE CULTURA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 22 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO I (2024)

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN CUENTAS
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CASAS DE LEÓN EN
TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025**

D./D^a ,
Secretario/a de la Casa de León en

CERTIFICO:

- Que en reunión celebrada por (Asamblea General, Junta Directiva u Órgano competente) de (entidad) celebrada en, debidamente convocada con arreglo a sus Estatutos y con cuórum de asistencia de socios, por mayoría de se acordó aprobar el (presupuesto / las cuentas anuales) del **ejercicio 2024**, y el programa de actividades para el que se solicita subvención, en el que se indica el importe total de ingresos y gastos subvencionables (con y sin IVA); presupuesto / cuentas anuales que se adjunta a esta certificación.
- Que el número de socios de la casa es de
- Que la casa de León en fue fundada en y tiene una antigüedad, por tanto de años.
- Que la casa de León en :
 - ☐ Mantiene una sede permanente de uso de los socios.
 - ☐ Alquila local (o similar) de manera puntual para el desarrollo de sus actividades.
- Que la casa de León en dispone de:
 - ☐ Web propia.
 - ☐ Redes sociales:
 - ☐ Está insertada en Google My Bussines.
 - ☐ Correo electrónico.

En a de de 202...

Vº Bº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 23 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO I BIS (2025)

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL GASTO
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CASAS DE LEÓN EN
TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025**

D./D^a ,
Secretario/a de la Casa de León en

CERTIFICO:

- Que en reunión celebrada por (Asamblea General, Junta Directiva u Órgano competente) de (entidad) celebrada en, debidamente convocada con arreglo a sus Estatutos y con cuórum de asistencia de socios, por mayoría de se acordó aprobar el (presupuesto / las cuentas anuales) del **ejercicio 2025**, y el programa de actividades para el que se solicita subvención, en el que se indica el importe total de ingresos y gastos subvencionables (con y sin IVA); presupuesto / cuentas anuales que se adjunta a esta certificación.
- Que el número de socios de la casa es de
- Que la casa de León en fue fundada en y tiene una antigüedad, por tanto de años.
- Que la casa de León en :
 - ☐ Mantiene una sede permanente de uso de los socios.
 - ☐ Alquila local (o similar) de manera puntual para el desarrollo de sus actividades.
- Que la casa de León en dispone de:
 - ☐ Web propia.
 - ☐ Redes sociales:
 - ☐ Está insertada en Google My Bussines.
 - ☐ Correo electrónico.

En a de de 202...

Vº Bº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 24 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO II (FORMULARIO WEB)
MODELO SOLICITUD ABONO
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN
TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y
2025

D./D^a, con NIF n.º, en
calidad de Presidente/a de la Casa, NIF
....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la
convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones a casas de
León en territorio nacional y en el extranjero años 2024 y 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexos IV 2024 y 2025).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la asociación para la actividad subvencionada, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, (según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en el caso de las Casas asentadas en territorio nacional)
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA:**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 25 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en el caso de las Casas de León ubicadas en territorio español cuando no se hubiera presentado anteriormente).

En el caso de las casas ubicadas en el extranjero, deberán aportar anexo II complementario debidamente cumplimentado.

EL BENEFICIARIO

(firmado electrónicamente en el caso de Casas en territorio nacional)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 26 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO II complementario para entidades fuera del territorio nacional

(este certificado se podrá sustituir por certificado del banco receptor en el que figuren los datos del interesado, el número de cuenta, los datos necesarios para la realización de transferencias internacionales y el número de identificación fiscal o equivalente de cada país)

BANCO INTERMEDIARIO (Intermediary's Bank):

Código SWIFT:

BANCO BENEFICIARIO (Beneficiary's Bank): Field:57

Código SWIFT/BIC:

IBAN:

DIRECCIÓN:

CUIT:

C/C:

CBU:

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre del beneficiario:

Número de cuenta del beneficiario:

Número de Identificación Fiscal (CUIT) del Beneficiario:

En, a de de 202...

PRESIDENTE/A
(Firma y Sello)

SECRETARIO/A
(Firma y Sello)

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL ILC



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 27 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO III
SOLICITUD DE ANTICIPO
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN
TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025

D./D....., con NIF,
en calidad de presidente de la Casa
.....

EXPONE:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención para el desarrollo del proyecto dentro de la Convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones a casas de León en territorio nacional y en el extranjero años 2024 y 2025.

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que de conformidad con la previsión establecida en la base undécima de la convocatoria en lo relativo a anticipos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, y en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

SOLICITO un 100% de la subvención concedida aportando una garantía mediante por dicho importe, para lo cual adjunto ficha de terceros debidamente cumplimentada (o ANEXO II complementario para entidades fuera del territorio nacional o certificado del banco receptor conforme a la base undécima).

En, a de de 202...

EL BENEFICIARIO,

Fdo.:

(firmado electrónicamente en el caso de Casas en territorio nacional)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 28 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO IV AÑO 2024

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Casa de León en, en relación con la justificación de la subvención concedida para ⁽¹⁾..... por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 y 2025, publicada en el BOP n.º de fecha

(1) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido IVA incluido (o impuesto equivalente del país correspondiente), de euros (.....€) -el tipo de cambio a aplicar para la conversión a euros, en su caso, será el vigente en la fecha de finalización del plazo de justificación-, cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA o equiv.	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago ¹
SUMA									

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente
- ☐ Está obligado/a o no está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el beneficiario está obligado o no está exento de efectuar la declaración)

¹ El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 29 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

3.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación del apartado 1 anterior (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo)

4.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

5.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ⁽²⁾

⁽²⁾ Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A

(firmado electrónicamente en el caso de Casas en territorio nacional)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 30 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO IV AÑO 2025

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Casa de León en, en relación con la justificación de la subvención concedida para ⁽¹⁾..... por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 y 2025, publicada en el BOP n.º de fecha

(1) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido IVA incluido (o impuesto equivalente del país correspondiente), de euros (.....€) -el tipo de cambio a aplicar para la conversión a euros, en su caso, será el vigente en la fecha de finalización del plazo de justificación-, cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA o equiv.	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago ¹
SUMA									

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente
- ☐ Está obligado/a o no está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el beneficiario está obligado o no está exento de efectuar la declaración)

¹ El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 31 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

3.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación del apartado 1 anterior (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo)

4.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

5.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ⁽²⁾

⁽²⁾ Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A

(firmado electrónicamente en el caso de Casas en territorio nacional)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 32 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO V
AÑO 2024**CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDA**
**CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN
TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025**D. / D^a ,
Secretario/a de la Casa de León en**CERTIFICO:**

Que se han realizado las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Bases Quinta y Décima de la convocatoria, y que se aportan, que son (márquese lo que proceda):

- ☐ Carteles
- ☐ Libros
- ☐ Folletos
- ☐ Revistas
- ☐ Página web / Redes sociales
- ☐ Folletos
- ☐ Revistas

Otros (Especificar):

En a de de 202...

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(firmado electrónicamente en el caso de Casas en territorio nacional)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 33 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO V
AÑO 2025**CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDA**
**CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN
TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025**D. / D^a ,
Secretario/a de la Casa de León en**CERTIFICO:**

Que se han realizado las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Bases Quinta y Décima de la convocatoria, y que se aportan, que son (márquese lo que proceda):

- ☐ Carteles
- ☐ Libros
- ☐ Folletos
- ☐ Revistas
- ☐ Página web / Redes sociales
- ☐ Folletos
- ☐ Revistas

Otros (Especificar):

En a de de 202...

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(firmado electrónicamente en el caso de Casas en territorio nacional)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 34 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

ANEXO VI RECURSOS GRÁFICOS

CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025

PARA INSERTAR SOBRE FONDO BLANCO



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

PARA INSERTAR SOBRE FONDOS DE COLOR SE PODRÁN DESCARGAR
RECURSOS EN FORMATOS .AI, .PNG Y .PDF EN LA WEB DEL ILC

www.institutoleonescultura.es

MODELO DE CARTEL

PUBLICIDAD CONVOCATORIA CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025 (BOP núm. de de de 2025)

 DIPUTACIÓN DE LEÓN  INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA		
ENTIDAD:	Presupuesto	€
Objeto de la subvención:	Subvención ILC	€



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 35 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025

(Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Subvencionar a las **CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025** para actividades y proyectos culturales y mantenimiento y funcionamiento ordinario de las Casas, siempre que no se incurra en duplicidad.

CUANTÍA:

TOTAL: 100.000 € (50.000 € para cada una de las anualidades, 2024 y 2025): 35.000 € por anualidad para *Casas de León en otras regiones* y 15.000 € por anualidad para *Casas de León en el extranjero*.

La cuantía máxima de la subvención será de 12.000 € por beneficiario y periodo subvencionable. La subvención se determinará en función de lo previsto en la base novena de las reguladoras de la convocatoria, sin superar el 80% del presupuesto total de las actividades y gastos subvencionables de cada uno de los dos periodos de ejecución.

SOLICITANTES

Casas de León en territorio nacional y en el extranjero

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO- SOLICITUD
- ANEXO I (2024).- incorporando certificación (socios, antigüedad, sede, implantación digital. // ANEXO I BIS (2025).- incorporando certificación (socios, antigüedad, sede, implantación digital.
- ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN (si no se ha presentado anteriormente)
- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2024 // PROYECTO DE ACTIVIDADES 2025

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 36 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

EJECUCIÓN

PLAZO: Desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024 y desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 31 de marzo de 2026.

CUANTÍA: importe total de los gastos realizados.

DOCUMENTACIÓN:

AÑO 2024:

- ANEXO II (Formulario WEB)
- ANEXO IV 2024
- ANEXO V 2024
- Ejemplar de las medidas de difusión 2024
- Memoria de actividades 2024
- FICHA DE TERCEROS o Anexo II complementario
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo).

AÑO 2025:

- ANEXO II (Formulario WEB)
- ANEXO IV 2025
- ANEXO V 2025
- Ejemplar de las medidas de difusión 2025
- Memoria de actividades 2025
- FICHA DE TERCEROS o Anexo II complementario
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo).

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:

- 1.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
- 2.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y,



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 37 de 38



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
31/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1402508D

en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3.- En todo caso, la no realización de, al menos, alguna actividad cultural de las programadas en cada uno de los periodos, será causa de pérdida total del derecho al cobro de la subvención en el respectivo periodo.

Otro de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior al 1,25 de la subvención concedida; en este caso se minorará proporcionalmente la subvención.

Resto de incumplimientos (obligaciones de justificación y obligación de adopción de medidas de difusión): ver base decimotercera.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
31/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFXP KZQN XQZP QRPW

Bases convocatoria Casas de León en España y en el extranjero 2024 y 2025 (tramitación anticipada) - SEFYCU 6270045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 38 de 38